



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

SESIÓN N° 1-2015 ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos siendo las nueve horas y quince minutos del lunes, día treinta de marzo de dos mil quince, previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación, se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y Pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Julio Escribano Sajardo, y con la asistencia de los/as concejales/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente.

D. José Julio Escribano Sajardo

Sres. Concejales.

D. Luis Tendero Martínez

D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares.

Sr. Secretario.

Don Pablo Vicente Fayos Febrer, del Servicio ATM Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Incidencias

No asisten por causa justificada el Concejales D. Iván Toboso Picazo y D^a Carolina Escribano López

Existiendo quórum suficiente la Alcaldía abre la sesión conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, que se ha repartido con la convocatoria. No formulándose objeción alguna, previa rectificación de algunos errores materiales, queda aprobado por unanimidad autorizándose su transcripción al libro de actas.

2º.- DAR CUENTA LIQUIDACION EJERCICIO 2014.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 9 bis/2015 de fecha 28 de febrero de 2015, por la cual se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2014, y cuyo literal es como sigue.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

“Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto de 2014, y conforme determina el artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014:

| Resultado Presupuestario | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Conceptos | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Resultado Presupuestario |
| a) Operaciones corrientes | 144.191,57 | 183.513,00 | -39.321,43 |
| b) Otras operaciones no financieras | 68.680,00 | 85.580,00 | -16.900,00 |
| 1. Total Operaciones no financieras (a + b) | 212.871,57 | 269.093,00 | - 56.221,43 |
| 2. Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | |
| 3. Pasivos Financieros | 20.000,00 | 788,57 | 19.211,43 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3) | 232.871,57 | 269.881,57 | -37.010,00 |
| AJUSTES | | | |
| 1. Créditos financiados con remanente Tes. | | 23.966,00 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | -13.044,00 |
| | | | |
| | | | |

| Remanente de Tesorería | Importe |
|---|-----------|
| 1. (+) Fondos Líquidos | 20.199,82 |
| 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | 60.490,12 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 17.612,92 |
| - (+) del Presupuesto cerrado | 42.665,70 |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 130,50 |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 37.749,18 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 34.988,35 |
| - (+) del Presupuesto cerrado | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 463,98 |
| - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 2.296,85 |
| I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3) | 42.859,76 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 1.000,00 |
| III. Exceso de financiación afectada | 0,00 |
| IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) | 41.859,76 |
| V. - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 |
| VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo | 0,00 |
| VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO | 41.859,76 |

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

| Estado de Gastos | Importe |
|---------------------------------|------------|
| Créditos iniciales | 287.500,00 |
| Modificaciones de créditos | -13.274,55 |
| -Créditos definitivos | 274.225,45 |
| Gastos Comprometidos | 269.881,57 |
| Obligaciones reconocidas netas | 269.881,57 |
| Pagos realizados | 234.893,22 |
| Obligaciones pendientes de pago | 34.988,35 |
| Remanentes de crédito | 4.343,88 |

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Ingresos | Importe |
|-------------------------------|------------|
| Previsiones iniciales | 292.191,00 |
| Modificaciones de previsiones | 2.249,90 |
| Previsiones definitivas | 294.440,90 |
| Derechos reconocidos netos | 232.871,57 |
| Recaudación neta | 215.258,65 |
| Derechos pendientes de cobro | 17.612,92 |
| Exceso previsiones | -61.569,33 |

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha.”

A continuación, la Intervención explica a los Sres. Concejales las magnitudes que arroja la Liquidación y éstos intercambian impresiones acerca de la situación económica del Ayuntamiento y las perspectivas de futuro, con relación a posibles ingresos a obtener del IBI del Polígono Industrial.

3º.-DAR CUENTA RESOLUCIONES/DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de las Resolución de la Alcaldía cuyo resumen a continuación se indica:

- Resolución nº 01/2015, de 22 de enero sobre aprobación Liquidación ICIO expedientes comunicación previa por importe de 21,00 €, 21,78 € y 34,60 € respectivamente.

- Resolución nº 02/2015 de 22 de enero, sobre otorgamiento de licencia urbanística de vallado con emplazamiento en las parcelas 5007 y 5008 del Polígono 505 y aprobación liquidación del ICIO por importe de 34,60 €.

- Resolución nº 03/2015 de 02 de febrero, sobre adjudicación, por procedimiento



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

negociado sin publicidad de la obra “Reforma y adecuación de CI Nueva en Montalvos” a favor de la mercantil “Aridos del Masegoso” por importe de 32.125,94 €. (excluidos impuestos)

- Resolución 04/2015 de 05 de febrero, sobre adjudicación de operación de crédito a corto plazo “póliza de crédito” por importe de 31.483,42 € a favor de la Entidad Caja Rural de Castilla La Mancha.

- Resolución 05/2015 de 05 de febrero, sobre adjudicación de operación de crédito a largo plazo “préstamo inversiones” por importe de 12.000,00 € a favor de la Entidad Caja Rural de Castilla La Mancha.

- Resolución 06/2015 de 30 de enero, sobre autorización excepcional para descaste de conejos en la modalidad de hurón y redes en el polígono industrial de Montalvos.

- Resolución 07/2015, de 3 de octubre, sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “Reforma y adecuación Calle Nueva de Montalvos”

- Resolución 08/2015 de 13 de febrero, sobre prórroga del contrato laboral temporal de interinidad del operario de servicios varios

- Resolución 09/2015 de 28 de febrero, sobre aprobación liquidación obra CI Nueva nº 16 de Montalvos e importe de 2,80 €.

- Resolución 10/2015 de 2 de febrero, sobre aprobación certificación nº 1 y única de la obra “Reforma y adecuación de CI Nueva de Montalvos” por importe de 38.872,38 € IVA incluido.

- Resolución 11/2015 de 6 de marzo, sobre aprobación Memoria técnica de la actuación denominada “A.I.2.10 Mejora de eficiencia energética en Montalvos” y puesta a disposición de la Diputación Provincial de los terrenos e instalaciones necesarios para la ejecución de la citada inversión.

- Resolución 12/2015 de 10 de marzo sobre otorgamiento de licencia de obra mayor para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de caseta para almacenamiento de maquinaria agroforestal con punto de conexión de agua a la red de abastecimiento municipal” con emplazamiento en la parcela 314 del polígono 306, y aprobación de la liquidación del ICIO por importe de 159,44 €.

- Resolución 13/2015 de 13 de marzo, por la que se resuelve una nueva prórroga del contrato laboral temporal de interinidad por la declaración de situación de incapacidad laboral permanente del titular del puesto.

- Resolución 14/2015 de 17 de marzo sobre nueva autorización excepcional para el descaste de conejos, en la modalidad de redes y hurón, en el polígono industrial de Montalvos”.

4º.- MODIFICACION CONTRATO SERVICIOS REDACCION POM

Por la Alcaldía y el Secretario-Interventor se informa a la Corporación de los antecedentes del asunto y tras previa deliberación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adenda al contrato de servicios suscrito entre este



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Ayuntamiento y la Mercantil “Fernández Pacheco Asesores” de fecha 19/06/2009, que a continuación se reproduce.

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON FECHA 17/07/2009, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS (ALBACETE) Y LA MERCANTIL FERNANDEZ PACHECO ASESORES, SL PARA EL SERVICIO CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MONTALVOS (ALBACETE)

ANTECEDENTES

1º.- *Previa tramitación del correspondiente expediente de contratación y adjudicación en forma legal, con fecha 17 de junio de 2009, la Mercantil FERNANDEZ PACHECO INGENIEROS SL y el Ayuntamiento de Montalvos, suscribieron un contrato administrativo de servicios para la redacción del Proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Montalvos (Albacete)*

2º.- *En la cláusula segunda del citado documento y conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la licitación, se fija el precio del contrato en la cantidad de 34.284,48 €, ascendiendo la facturación, en la fecha actual, impuestos incluidos (IVA) a la cifra de 39.770,00 € y se dispone que éste se hará efectivo por el Ayuntamiento mediante la presentación por la empresa de las distintas fases de ejecución de la redacción del Proyecto de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas que obra en el expediente.*

3º.- *Igualmente, en la cláusula segunda in fine del citado contrato se establece que los pagos irán con cargo a la partida presupuestaria de presupuesto de gastos de 2009 que se financiará con subvención de hasta el 90% de la Consejería de Vivienda y Urbanismo y el resto correspondiente a la aportación con cargo a gasto corriente.*

4º.- *Con fecha 28 de octubre de 2009, este Ayuntamiento solicitó a la Junta de Comunidades Castilla La Mancha una subvención para financiar el Proyecto de Plan de Ordenación Municipal de Montalvos, que no ha podido obtenerse dado que la Administración autonómica ha derogado la orden reguladora de ayudas a subvenciones a Municipios para los gastos de redacción del POM.*

5º.- *Según los datos obrantes en la contabilidad municipal durante los ejercicios de 2009 y 2010, el Ayuntamiento de Montalvos ha realizado los siguientes pagos, incluidos impuestos, a cuenta del precio estipulado del contrato.*

| Fecha | Cantidad | Concepto (facturación) |
|------------|-------------|-----------------------------|
| 15/10/2009 | 3.976,99 € | 1ª Certificación |
| 13/08/2010 | 7.954,00 € | 2ª Certificación avance POM |
| TOTAL | 11.930,99 € | |

6º.- *Con fecha 24/11/2014, ha sido registrada en este Ayuntamiento la factura nº FP-14-29 de fecha 20/11/2014 e importe total de 8.296,85 € expedida por la mercantil Fernández Pacheco Ingenieros, SL, en concepto de 3ª Certificación: Entrega del documento POM e ISA y carta arqueológica para el procedimiento de información pública del POM de Montalvos.*



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Como quiera que a la vista de los antecedentes expuestos se ha dificultado enormemente el cumplimiento del pago del precio del contrato dentro del plan fijado a tal efecto en el mismo, por cuanto la subvención prevista para la financiación del 90% del coste del servicio, por razones ajenas a la voluntad de la corporación no se ha podido obtener, pero al mismo tiempo, ambas partes, dentro del clima de colaboración y buena voluntad que preside sus relaciones, están dispuestas a llevarlo a cabo en su cumplimiento y de esta manera proseguir los trabajos iniciados hasta obtener la aprobación definitiva del Proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Montalvos, de mutuo acuerdo, han acordado la modificación del contrato suscrito conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Montalvos con efectos de fecha 01 de enero de 2015 se compromete a pagar mediante abonos a cuenta por importe de quinientos euros (500,00 €), y con una periodicidad mensual la factura expedida por la mercantil Fernández Pacheco nº de referencia FP-14-29 de fecha 20/11/2014 e importe total de 8.296,85 €, así como el resto del importe del contrato,

El pago se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta nº ES75 0030 3001 79 0002944271 cuyo titular es la contratista, entre los días 1 al 5 de cada mes.

Segunda.- En el supuesto de que, durante el periodo establecido para el pago del contrato, el Ayuntamiento de Montalvos obtuviese una subvención para financiar el Proyecto del Plan de Ordenación Municipal, transferirá directamente en el plazo máximo de treinta días desde su recepción, el importe de la subvención concedida en su totalidad al contratista, salvo que dicha cantidad sumada a la ya abonada a cuenta, exceda del precio total del contrato.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar y solicitar las ayudas que eventualmente se puedan convocar por la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha para la financiación de los trabajos de redacción del POM de Montalvos.

Cuarta.- El contratista se obliga a finalizar los trabajos del Proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Montalvos (Albacete) siempre y cuando el Ayuntamiento le abone mensualmente la cantidad acordada de 500,00 €/mes.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Mercantil interesada y darle traslado de la presente addenda para su firma en prueba de conformidad.

5º.- APROBACION FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTOS EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta de la siguiente relación de facturas y justificantes de gastos correspondientes al ejercicio de 2014. Previo examen, por unanimidad se acuerda su aprobación e imputación con cargo al presupuesto vigente de 2015.

| <u>Proveedor</u> | <u>Nº y fecha factura</u> | <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Distrib. Hnos Tendero | Nº 2/24924 de 18/08/14 | Fiestas gazpacho | 153,14 € |



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

| | | | |
|-------------|--------------------------|------------------|---------|
| Dispobel SL | Con-100074 de 13/08/2014 | Fiestas Gazpacho | 27,19 € |
|-------------|--------------------------|------------------|---------|

6.- MANCOMUNIDAD MANCHA JUCAR. MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.

El Secretario-Interventor informa que por error mecanográfico se ha incluido este asunto en el Orden del día y recuerda que fue tratado en una sesión anterior, por lo que no procede su estudio y resolución.

7.- INFORME SEGUIMIENTO PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta al Pleno del informe emitido con fecha 26/03/2015, cuyo objeto es la evaluación del grado de cumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado para este Ayuntamiento y cuyo tenor literal es como sigue:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- *En la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2014, este Ayuntamiento aprobó el Plan Económico Financiero como requisito previo para poder acceder a la subvención del programa Dipualba Invierte y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al verificarse con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio de 2013, un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la cantidad de -66.187,67 € (necesidad de financiación).*

SEGUNDO.- *el citado plan fue sometido a información pública mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78 de 9 de julio de 2014 y remitido al MINHAP con fecha 23 de septiembre de 2014.*

TERCERO.- *El referido artículo 21 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, dispone en su apartado 1 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

CUARTO.- *En la liquidación del ejercicio presupuestario de 2014, se verifica nuevamente un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria al detectarse una necesidad de financiación de -9.669,54 €.*

Con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio de 2014, en el presente informe se trata de dar cuenta al Pleno del grado del cumplimiento del plan aprobado y en concreto evaluar el cumplimiento de las medidas contempladas en el mismo..



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

PRIMERO.- Estado de Ingresos. El PEF no ha previsto con carácter inmediato la adopción de medidas en el ejercicio de 2014. Sin embargo cabe poner de manifiesto que las medidas contempladas para el ejercicio de 2015 no se han llevado a cabo. (En concreto, la subida de las tasas por la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y abastecimiento domiciliar de agua potable con un efecto económico previsto de 3.200,00 € y 6.500,00 € respectivamente). A su vez se contemplaba la supresión del coeficiente reductor del IBI urbana con un efecto económico de 6.000,00 €. Sobre esta última medida la intervención que informa precisa que consultados los servicios de la gerencia territorial del catastro se concluyó que no era precisa la ejecución de la medida por cuanto no iba a tener una incidencia real sobre la recaudación del IBI en el ejercicio de 2015.

SEGUNDO.- En cuanto a las medidas sobre los gastos no financieros se preveía un ahorro total de 27.800,00 €. Al respecto cabe realizar las siguientes observaciones.

- Rescisión del contrato de asesoría contable. Se ha efectuado y ha supuesto un ahorro de 3.000,00 €
- Reducción partida fiestas. En el PEF se ha previsto un ahorro de 6.000,00 €. La partida 338 22609 se ha consignado con un crédito inicial de 10.450,00 € De acuerdo con los antecedentes contables los gastos en este apartado computables al periodo de 2014, ascienden a la cifra de 11.354,14 € y ello sin contar un gasto que habitualmente se imputa a esta partida como es el resultante de la iluminación de las fiestas de navidad 2013-2014 cuya cuantía asciende a la cifra de 1.727,88 €. Se verifica un incumplimiento y tampoco consta una justificación documental de este exceso.
- Reducción gastos de energía eléctrica de alumbrado público. El ahorro contemplado para el año 2014 se concretó en la cifra de 3.000,00 € al estar prevista la adjudicación y la puesta en marcha de un nuevo alumbrado público con cargo al POS 2014. Por razones ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, ya que éste tenía previsto realizar la gestión directa del procedimiento de contratación y esta posibilidad le fue denegada por la Diputación Provincial, la licitación se ha demorado y la puesta en marcha de la instalación no ha tenido lugar hasta entrado el ejercicio de 2015. Por tanto esta medida no se ha podido aplicar.
- Reducción gastos de conservación y mantenimiento.- Estaba previsto un ahorro económico de 12.800,00 €. La cantidad establecida en las aplicaciones presupuestarias afectadas (169-212, 169-213 y 169-219) que sumaban una previsión inicial de 6.720,00 € han sido sobrepasada en la cifra de 8.610,00 € si bien conviene precisar que esta cantidad cabe minorarla por la subvención obtenida de la Diputación Provincial de 5.987,46 € de todo lo cual resulta un resultado negativo de -2.622,46 €.
- Reducción de gastos de personal. Con motivo de la situación de incapacidad laboral temporal del trabajador operario de servicios múltiples se contempló un ahorro de 3.000,00 €, principalmente en concepto de gastos de seguridad social. Consultadas las partidas de personal 169-130 y Seguridad Social 230 160 se ha verificado un ahorro de 2.680,00 €. En este sentido cabe precisar, que se han efectuado contrataciones temporales y se han otorgado gratificaciones no previstas inicialmente.

Finalmente cabe destacar una contingencia con incidencia notable en las provisiones de gasto y que viene representada por la factura de 8.296,85 € en



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

concepto de 3ª certificación de los trabajos del proyecto del POM, presentada en el último trimestre de 2014. Esta eventualidad no estaba contemplada en las previsiones presupuestarias del PEF, y sin la misma, el resultado negativo del informe de estabilidad se hubiese reducido notablemente.

En conclusión se han verificado unos excesos en la gestión de 5.622,46 y unos ahorros de 5.680,00 €, por todo lo cual las medidas contempladas en el PEF apenas han tenido incidencia en la gestión económico financiera, si bien es cierto que el Ayuntamiento ha realizado un notable esfuerzo de contención del gasto en términos comparativos respecto al ejercicio de 2013, aunque ha sido insuficiente para lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria. Por lo tanto se insta a la Corporación a que acometa con determinación la medidas previstas en el PEF para el ejercicio de 2015, recordándose a estos efectos que como dispone el artículo 28.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, constituye infracción muy grave la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o las medidas del mismo, que deberá sancionarse según lo previsto en su artículo 30.

A continuación se abre deliberación sobre el asunto. En síntesis, interviene el Concejal D. Luis Tendero manifestando que siempre se le ha informado de la buena salud de las cuentas de este Ayuntamiento desde hace años y que no se explica el resultado tan nefasto del ejercicio de 2013. Por su lado, el Sr. Alcalde recuerda que la promotora del Polígono Industrial ha salido de la declaración de concurso de acreedores y espera que con una parte de los ingresos que adeuda a este Ayuntamiento se pueda reconducir con facilidad esta situación.

“8º.- CONCESION DEMANIAL USO SUBSUELO CONDUCCION AGUA.

Por la Alcaldía se informa del expediente que se está tramitado sobre otorgamiento de concesión demanial para posibilitar la instalación de una conducción de agua a una finca particular por el subsuelo de la cuneta del camino municipal que circunvala la población y recuerda que ya le hubiera gustado que se le hubiese dado el mismo tratamiento a otras fincas particulares que en su momento conectaron sus tuberías a la red general municipal de agua potable y que con posterioridad, cuando se han producido averías en esas conducciones han sido reparadas con cargo a presupuesto del Ayuntamiento.

A continuación, oído el informe de Secretaría-Intervención, el Pleno por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número de miembros legal de la misma, aprueba la siguiente propuesta de acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud y demás documentación presentada por D. Ignacio Tobarra Escribano, NIF nº 05157271G, sobre concesión del dominio público para uso privativo del subsuelo de la cuenta del camino municipal denominado de circunvalación de Montalvos para la instalación de una conducción de agua con destino a caseta para



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

almacenamiento de maquinaria agroforestal con emplazamiento en la parcela nº 314 del Polígono nº 506 del Catastro de Rústica actualmente vigente en este Término Municipal, obra cuya ejecución ha sido autorizada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2015.

Resultando la posibilidad de adjudicar directamente la presente concesión demanial en virtud de la singularidad de la operación ya que se trata de facilitar una concreta y exclusiva conducción de agua a una finca particular por el subsuelo de la cuenta de un camino público pudiéndose concluir razonablemente la no necesidad de concurrencia dado que el único particular interesado en el asunto ha sido el solicitante y en este sentido no consta en las dependencias municipales con anterioridad solicitud alguna para ocupar la porción del subsuelo del dominio público pretendida y asimismo la conducción que ha motivado la presente solicitud es de propiedad particular y ni figura como medio ni tiene por objeto directo o indirecto una posterior explotación comercial o negocio jurídico alguno.

Considerando lo dispuesto en los artículos 93.1 y 137.4 1) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.1 n) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Ignacio Tobarra Escribano, NIF nº 05157271G, la concesión del dominio público para el uso privativo del subsuelo de la cuneta del camino municipal denominado de Circunvalación según figura en el Catastro de Rústica actualmente vigente en el término municipal, de acuerdo con el trazado de 160,00 metros lineales que figura en el plano nº 8 del Proyecto Técnico denominado “Proyecto de caseta para almacenamiento de maquinaria agroforestal” redactado con fecha marzo 2014, por el Ingeniero Técnico Forestal D. David López Sánchez, con la finalidad exclusiva de proceder a la instalación de una conducción subterránea de agua potable.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir la presente concesión demanial.

TERCERO.- Hacer constar, que el otorgamiento de la presente concesión no implica el la de las autorizaciones y licencias preceptivas que deberán solicitarse con carácter previo a la ocupación.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía, para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar publicidad al mismo mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente Sesión ordinaria por la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día inicialmente indicado, extendiéndose la presente acta de la que yo, con la reserva establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario doy fe.

EL SECRETARIO. Pablo V. Fayos Febrer.